

**13957** *ORDEN 189/2000, de 6 de julio, por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas normas militares españolas y se anula el carácter de obligado cumplimiento de determinadas normas civiles UNE.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1.1 del Reglamento de Normalización Militar y en los apartados 1.4, 1.5, 4.17, 4.18 y 4.2 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203), respectivamente, dispongo:

Primero.—Se aprueban las Normas Militares españolas siguientes:

1. Conjuntas EMAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y la Guardia Civil.

NM-A-909 EMAG (1.ªR)	Autoinyector contra agresivos nerviosos.
NM-B-925 EMAG (1.ªR)	Botiquín de carro.
NM-B-1054 EMAG (1.ªR)	Botiquín unificado para vehículo.
NM-P-2208 EMAG (2.ªR)	Pintura asfáltica (Fórmula 712).
NM-L-2567 EMAG (2.ªR)	Lona para toldos de vehículos militares.
NM-M-2659 EMAG (1.ªR)	Manoplas de montaña.
NM-CH-2868 EMAG	Chalecos salvavidas para uso de tropas paracaidistas.

2. Conjuntas EAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, el Ejército del Aire y la Guardia Civil:

NM-P-734 EAG (1.ªR)	Piqueta de albañil.
NM-A-754 EAG (1.ªR)	Azada.
NM-R-794 EAG (1.ªR)	Rastrilla.

3. Conjuntas MAG: De obligado cumplimiento en la Armada, el Ejército del Aire y la Guardia Civil.

NM-P-1116 MAG (3.ªR)	Pintura lisa para cubiertas (Fórmula 622).
----------------------	--

4. Conjuntas EA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y el Ejército del Aire.

NM-M-733 EA (1.ªR)	Maza.
--------------------	-------

5. Conjuntas EG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y la Guardia Civil.

NM-B-2493 EG (1.ªR)	Botiquín de blindado/rueda.
---------------------	-----------------------------

6. Particulares M: De obligado cumplimiento en la Armada:

NM-T-2503 M (2.ªR)	Tejido blanco de algodón-poliéster para uniformes de la Armada.
--------------------	---

Las Revisiones de las Normas Militares, anulan y sustituyen a las ediciones anteriores de las mismas aprobadas en su día.

Segundo.—Por el Organismo correspondiente se procederá a su edición y distribución.

Tercero.—Se anulan las Normas Militares Españolas y el carácter de obligado cumplimiento de las Normas Civiles Españolas UNE, siguientes:

1. Normas Militares Españolas (NM):

1.1 Para el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

NM-L-2561 EMA	Linterna.
---------------	-----------

1.2 Para el Ejército de Tierra, la Armada y la Guardia Civil.

NM-C-381 H22 EM 1.ªR	Cables eléctricos tipo TSGA.
NM-C-381 H23 EM 1.ªR	Cables eléctricos tipo TTHFWA.
NM-C-381 H24 EM 1.ªR	Cables eléctricos tipo TTOP.
NM-C-381 H25 EM 1.ªR	Cables eléctricos tipo TTRS.
NM-C-381 H26 EM 1.ªR	Cables eléctricos tipo TTRSA.
NM-C-381 H35 EM 1.ªR	Cables eléctricos tipo 3U.
NM-C-381 H36 EM 1.ªR	Cables eléctricos tipo 6SGA.

1.3 Para la Armada, el Ejército del Aire y la Guardia Civil.

NM-C-381 H2 MA 1.ªR	Cables eléctricos tipo DCOP y TCOP.
NM-C-381 H3 MA 1.ªR	Cables eléctricos tipo DSGA.

1.4 Para la Armada y la Guardia Civil.

NM-C-381 H6 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo FSGA.
NM-C-381 H7 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo MA.
NM-C-381 H8 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo MCOS.
NM-C-381 H10 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo MDU.
NM-C-381 H11 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo MDY.
NM-C-381 H12 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo MHOF.
NM-C-381 H14 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo MRI.
NM-C-381 H15 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo SHFR, DHFR y THFR.
NM-C-381 H16 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo MSCA
NM-C-381 H17 M 1.ªR	Cables eléctricos tipos SHOF, DHOF, THOF y FHOF.
NM-C-381 H18 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo SSGA.
NM-C-381 H19 M 1.ªR	Cables eléctricos tipos TCJA y TCTA
NM-C-381 H27 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo 1SA.
NM-C-381 H28 M 1.ªR	Cables eléctricos tipos 1SWA.
NM-C-381 H29 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo 2SA.
NM-C-381 H30 M 1.ªR	Cables eléctricos tipos 2SJ y 3SJ.
NM-C-381 H31 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo 2SWA.
NM-C-381 H32 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo 2SWU.
NM-C-381 H33 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo 3SWA.
NM-C-381 H34 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo 3SA.
NM-C-381 H38 M 1.ªR	Cables eléctricos tipo 7SGA.

1.5 Para el Ejército del Aire:

NM-M-873 A 1.ªR	Matraces esféricos para laboratorio.
NM-R-1199 A	Resistencia de los tejidos al desgarre por elementos punzantes

1.6 Para la Armada:

NM-C-518 M	Cepillo para ropa.
NM-E-578 M	Estuche para cepillo de dientes.
NM-C-608 M	Cepillo de dientes.
NM-M-609 M	Máquina de afeitar.
NM-E-610 M	Estuche para brocha y jabón de afeitar.
NM-B-611 M	Brocha de afeitar.
NM-J-612 M	Jabonera.
NM-E-613 M	Espejo.
NM-P-614 M	Peine.
NM-T-615 M	Tijeras.
NM-A-616 M	Alfilerero.

2. Normas Civiles Españolas (UNE).

2.1 Para el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

UNE 14305:1988	Reguladores de botellas de gas utilizados en soldadura, corte y procesos afines.
UNE 37103-1:1978	Aleaciones de cobre para forja. Designación y composición.

2.2 Para el Ejército de Tierra y la Armada.

UNE 7021:1963	Determinación de las características físicas de los aceites para transformadores, interruptores, condensadores y cables.
UNE 7022:1951	Determinación de las características químicas de los aceites para transformadores, interruptores, condensadores y cables.
UNE 7071:1954	Determinación cualitativa de cloruros y sulfatos inorgánicos en los aceites aislantes.
UNE 37103-1:1980	Aleaciones de cobre para forja. Designación y composición.
ERRATUM	

2.3 Para el Ejército de Tierra y el Ejército del Aire.

UNE 37104:1981	Aleaciones Cu-Zn C-61XX. Chapas y bandas laminadas en frío. Medidas, tolerancias, características mecánicas condiciones técnicas de suministro.
UNE 37106:1984	Aleaciones Cu-Sn, C-71XX. Bandas laminadas en frío. Medidas, tolerancias, características mecánicas y condiciones técnicas de suministro.
UNE 37127:1981	Aleaciones Cu-Zn y Cu-Zn-Pb, C-61XX y C-64XX. Alambres trefilados, redondos, cuadrados y hexagonales para usos generales. Medidas, tolerancias, características mecánicas y condiciones técnicas de suministro.

## 2.4 Para el Ejército de Tierra:

- UNE 37105:1981 Cobres C011XX. Chapas y bandas laminadas en frío. Medidas, tolerancias, características mecánicas y condiciones técnicas de suministro.
- UNE 37136:1970 Productos de cobre y sus aleaciones. Definiciones y designaciones de sus estados de tratamiento.
- UNE 37147:1983 Aleaciones Cu-Zn y Cu-Zn-Pb C61-XX y C-64XX. Barras estiradas, redondas, cuadradas y hexagonales. Medidas, tolerancias, características mecánicas y condiciones técnicas de suministro.
- UNE 37148:1980 Método de ensayo con nitrato mercurioso para productos de forja de cobre y aleaciones de cobre.
- UNE 48174:1961 Finura de molienda de los pigmentos, en las pinturas y esmaltes.
- UNE 51010:1978 Determinación del plomo en gasolinas. Método gravimétrico.

## 2.5 Para la Armada:

- UNE 20501-2-37/1C:1986 Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica.
- UNE 48038:1954 Materiales empleados en la fabricación de pinturas y barnices. Óxido de antimonio. Características y métodos de ensayo.
- UNE 48079:1960 Índice de acetona.
- UNE 48093:1961 Determinación cuantitativa del mucílago.

Madrid, 6 de julio de 2000.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**13958** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 21 de junio de 2000, de la Real Academia de Doctores, por la que se anuncia la provisión de vacantes de Académicos de Número.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 21 de junio de 2000, de la Real Academia de Doctores, por la que se anuncia la provisión de vacantes de Académicos de Número, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 7 de julio de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24570, donde dice: «calle San Bernardo, 489», debe decir: «calle San Bernardo, 49».

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**13959** *REAL DECRETO 1442/2000, de 21 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 2000,

## DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: Don Antonio Conejo Salguero, don Rafael Leyva Loro, don Alfonso López Fernández, don Dionisio Gonzalo Rey Amez, don Bienvenido Romero García de Montejo, don Santiago Sánchez Mesa, don Victorino Villamor González, don José Zafra Regil y don Ángel Zapatero Antolín.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de julio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
MARIANO RAJOY BREY

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**13960** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se determina la composición del Jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España»-2000 para la realización de tesis doctorales.*

Las Órdenes de 21 de marzo y 10 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo y 16 de julio), regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la precitada Orden de 21 de marzo, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto:

El Jurado que efectuará la propuesta de adjudicación de las becas «Turismo de España»-2000 enunciadas en el epígrafe estará formado por:

Presidente: Don Javier Díez Miguel, Jefe de Área de Planes de Formación Empresarial. Secretaría General de Turismo.

Vocales:

Don Ruperto Donat Domenech, Director general de la Asociación Mayoristas de Agencias de Viajes.

Don Vicente Vinsac Gil, Secretario del Instituto de Ciencias de la Educación. Universidad Politécnica de Madrid.

Don David Fernández Pulido, Dirección General de Turismo. Junta de Extremadura.

Don José Enseñat Alcocer, Jefe de Proyectos y Productos. Dirección General de Ordenación del Turismo. Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Don Carlos Martínez Lóniga, Jefe del Servicio de Estudios. Dirección General de Turismo. Comunidad de Madrid.

Doña Belén Pérez Méndez, Jefe de la Sección de Programación. Dirección General de Turismo. Junta de Castilla y León.

Secretaria: Doña Susana Cepas Palanca, Jefe del Servicio de Planes de Formación Empresarial. Secretaría General de Turismo.

La Secretaria tendrá voz pero no voto.

Madrid, 3 de julio de 2000.—El Secretario de Estado, Juan Costa Climent.

Ilmo. Sr. Secretario general de Turismo.

**13961** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta correspondiente al canje voluntario de 17 de julio de 2000 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.*

La Resolución de 21 de junio de 2000, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 17 de julio de 2000 la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo